



INVITACION PÚBLICA MC-013-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1474 de 2011 Artículo 94 - Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1860 de 2021

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL, Y CAPACITACION PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Contraloría Departamental de Amazonas ubicada en la Carrera 11 Nro. 11 – 35 de la Ciudad de Leticia.

Leticia - Amazonas, julio de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-013-2025

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública:

- Leer cuidadosamente los documentos de la invitación, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los documentos del proceso se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la Plataforma SECOP II.
- Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, adendas y demás información establecida en el SECOP II.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente Invitación Pública y en la Plataforma SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, la invitación pública y demás documentos generados dentro del proceso de selección, así como la plataforma SECOP II.
- La presentación de la oferta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de oferta a celebrarse.
- Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
- Revisar los anexos y diligenciar los formatos establecidos en la presente invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
- Solo mediante ADENDAS se podrá modificar la presente Invitación Pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contienen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad e indicar y expresar las normas legales que se sirven de fundamento. Reserva que la entidad mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL, Y CAPACITACION PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.

Para la clasificación de los bienes, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo y ejecución del objeto del presente proceso de selección, corresponde al proponente aceptar y comprometerse a cumplir con lo descrito en el estudio previo y **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 2)**, documento que los proponentes deberán diligenciar, firmar y presentar sin modificaciones al momento de presentar la oferta.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas en el anexo técnico (ANEXO 2. ANEXO TECNICO). Corresponde al proponente aceptar y comprometerse a cumplir con

lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO**, documento que los proponentes deberán diligenciar, firmar y presentar sin modificaciones al momento de presentar la oferta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en el análisis de sector remitido, a continuación, se presenta el valor estimado y su justificación:

De acuerdo al análisis del sector, para la proyección de los precios se analizaron las cotizaciones allegadas:

Descripción	COTIZACION 1 SOPORTE DOCUMNETAL S.A.S	COTIZACION 2 FUNDACION AMA-ZONAS
Software gestión documental – gestión de correspondencia	15.000.000=	18.000.000=
Elaboración de instrumentos archivísticos: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para la ventanilla única • Elaboración del diagnóstico integral de archivos • Política institucional de gestión documental Actualización del PINAR- Plan Institucional de Archivos	19.000.000=	20.000.000=
Capacitación gestión documental para la implementación del software de gestión documental.	5.000.000=	6.000.000=
TOTAL	39.000.000=	44.000.000=

Con fundamento en las cotizaciones entregadas, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso, corresponde a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) M/CTE, que corresponde al presupuesto designado por la entidad para esta contratación de acuerdo con las cotizaciones presentadas.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos de la compraventa y demás impuestos de ley tanto Municipales como Departamentales y Nacionales:

TASA O IMPUESTO	PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO	1%

PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		6*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	2.50%
	PERS. NO DECLARANTE	3.50%

El contratista deberá Informar a la entidad en caso de aplicar, que goza de beneficios, exenciones o descuentos tributarios de acuerdo a la normatividad Colombia, junto con los soportes que lo demuestren.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El contrato se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO No.	RUBRO	VALOR
CDP00083	2.1.2.02.01.004	Productos Metalicos, y paquetes de software	\$15.000.000
	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$19.000.000
	2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$5.000.000

4. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben cumplir con las exigencias mínimas señaladas en los pliegos para habilitarse. Los proponentes que no demuestren los mínimos exigidos no estarán habilitados.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

4.1 GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habitantes, según los señalado en la presente invitación.

- En caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.
 - Individualmente: como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente debe tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y tener capacidad jurídica para la aceptación y ejecución de la oferta.
- El proponente no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Los proponentes deberán allegar los documentos que se señalan a continuación:

4.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- A. El proponente deberá presentar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- B. ANEXO 3. Factores de desempate.
- C. ANEXO 5. Compromiso anticorrupción.
- D. ANEXO 6. Declaración origen de fondos.
- E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal, la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Las actividades económicas y/o objeto de la sociedad deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- F. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80

de 1993 y demás normas complementarias, para lo cual deberá presentar documentos de conformación, el cual debe:

- Acreditar la existencia de Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio.
 - Aportar fotocopia de cedula de ciudadanía de los miembros y representante legal.
 - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
- G. Si la propuesta es de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 - Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- H. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá allegar este documento.
- I. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional Colombia del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica. No mayor a 30 días
- J. Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica. No mayor a 30 días

- K. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizará la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
- L. Certificado de antecedentes de la Procuraduría del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizara la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
- M. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal, si de acuerdo a las normas vigentes está obligado a ellos, o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. En esta certificación se deberá manifestar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales).
- N. Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.
- O. Certificación bancaria el cual deberá tener no más de 30 días de expedición y cuyo titular sea el oferente.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Establecidas en el (ANEXO 2). Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante la suscripción del Anexo Técnico por el Representante legal, en el que indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos para el cual presenta oferta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.
- B. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial previsto para la presente contratación en la última vigencia. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida(s) por la entidad(es) publica(s) con la(s) cuale(s) haya celebrado contratos. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni auto certificaciones.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida por la entidad pública con la cual haya celebrado contrato.
- Si la experiencia aportada en con entidades privadas: debe aportar facturas electrónicas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

- C. EXPERIENCIA FACTOR DIFERENCIAL PARA MIPYME. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme territorial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 el Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas celebrado en las últimas dos vigencias, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida(s) por la entidad(es) publica(s) con la(s)

cual(s) haya celebrado contratos. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni auto certificaciones.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida por la entidad pública con la cual haya celebrado contrato.
- Si la experiencia aportada en con entidades privadas: debe aportar facturas electrónicas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

- D. **EJECUCION DEL CONTRATO:** Dado que en la ciudad de Leticia Amazonas el servicio de internet no es constante y que se pretende fortalecer las competencias del personal en los procesos de gestión documental y organizacional de archivos. Para el oportuno y efectivo cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá garantizar que la ejecución del contrato sea de manera presencial en el ciudad de Leticia.

E. PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Propuesta económica: El contratista deberá indicar en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta económica, la cual será la sumatoria de todos los ítems, incluidos impuestos, gravámenes y tasas y demás costos directos a que haya lugar.
- b. El contratista deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota: El valor total indicado en SECOP II, deberá coincidir con el valor diligenciado en el ANEXO 4, toda vez que la entidad realiza una verificación integral de las ofertas.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD O FASE	DIA	HORA
PUBLICACION DE LA INVITACION	07/07/2025	23:59
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	07/07/2025	23:59
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	08/07/2025	23:59
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	08/07/2025	23:59
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	09/07/2025	18:00
PUBLICACION DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	09/07/2025	18:00
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	09/07/2025	18:00
PRESENTACION DE OFERTAS	10/07/2025	17:00
APERTURA DE SOBRE	10/07/2025	17:05
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	10/07/2025	17:10
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	11/07/2025	18:00
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION	14/07/2025	23:59

PUBLICACION INFORME DEFINITIVO EVALUACION	15/07/2025	12:00
ACEPTACION OFERTA	15/07/2025	18:00
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16/07/2025	17:00
APROBACION DE GARANTIAS	16/07/2025	18:00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio del contrato a celebrar por parte de la Contraloría Departamental del Amazonas. El plazo del contrato no puede superar la actual vigencia.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista una vez se hayan recibido el servicio contratado y recibido a entera satisfacción los bienes por parte del supervisor del contrato, en un único pago contra la entrega de los bienes en funcionamiento.

La entidad pagará el respectivo valor previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Documento de ingreso a Almacén de la Contraloría Departamental del Amazonas. (si aplica).
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL sólo adquiere obligaciones con el/los proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO Entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II

Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. EL CONTRATISTA debe remitir informe de ejecución del contrato, factura electrónica de venta o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, emitirá el informe de supervisión, a su vez, remitirá la documentación al área de contabilidad a efectos de causar la obligación, quien emitirá el correspondiente comprobante contable, devolviendo los documentos revisados al supervisor.

3. EL SUPERVISOR, enviará al contratista los documentos revisados adjuntando el certificado de cumplimiento y comprobante contable.
4. EL CONTRATISTA una vez emitido el comprobante contable, deberá cargar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II:
 - a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
 - b. Informe presentado por el contratista.
 - c. Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
 - d. Soporte de pago al sistema de seguridad social.
 - e. Comprobante contable
5. El área de tesorería procederá a revisar los documentos radicados y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando se apruebe en el SECOP II, los documentos soportes de pago, el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

7. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza jurídica del contrato, las obligaciones que surgen y la cuantía del contrato, se encuentra que se hace necesario exigir las garantías que permitan a la Contraloría Departamental del Amazona tener la certeza del cumplimiento de las obligaciones a su favor que surgirán en el contrato, en consecuencia, se dispone a exigir las siguientes garantías, dando cumplimiento a los artículos 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA	PRE – CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST – CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del (1) día siguiente a la comunicación de la carta de aceptación de la oferta.

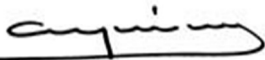
Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

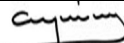
1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago*

al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



GUSTAVO GARCIA TORRES

Contralor Departamental de Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		07 de julio de 2025
Revisó:	María Fernanda Torres González		07 de julio de 2025
Aprobó:	Gustavo Garcia Torres		07 de julio de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.			